Mérida, Yucatán a 15 de septiembre del 2021
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0053/2021
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

Lic. María Isabel Febles Canul
Directora Jurídica
Secretaría de Desarrollo Rural
Presente.

En atención a su oficio **DJ/0370/2021** por medio del cual envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto "**Acuerdo XXX XXX/2021 por el que se emite la actualización de las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado "Seguridad Alimentaria".**

En ese sentido, la Secretaría de Desarrollo Rural señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la emisión del acuerdo se modificó para la simplificación de la documentación que debe entregarse para realizar el trámite con el objetivo de simplificarlo.

Por lo tanto la regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente se simplifica la documentación al momento de presentar la solicitud reduciendo a una identificación oficial y eliminando la necesidad de presentar dos documentos que hoy se encuentran regulados (INE y comprobante domiciliario).

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*[1], **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ana Carolina Hidalgo Ortiz
Encargada de la Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria

VCP/RHP
Ccp. Archivo

[1]Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.